

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.393 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Andrei Paraschiv, Mihail Paraschiv, Horea Golgot, y Luis de la Cal de la Cal contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 26 de enero del 2010.

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por Andrei Paraschiv, Mihail Paraschiv, Horea Golgot y Luis de la Cal de la Cal contra la empresa Sacyr, S.A., y Construcciones Gamar Solano, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Sacyr, S.A., y Construcciones Gamar Solano, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para Andrei Paraschiv la suma de 3.380,11 euros.

Para Mihail Paraschiv la suma de 3.375,26 euros.

Para Horea Golgot la suma de 2.291,56 euros.

Para Luis de la Cal de la Cal la suma de 1.968,38 euros.

Siendo el importe de las dietas en los importes de las demandas a cargo exclusivo de Construcciones Gamar Solana, S.L.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 de la E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuanta abierta en Banesto oficina número 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 2473